

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SEGUROS FERROVIARIOS

PROCEDIMIENTO:

AUTORIZACIÓN O APROBACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS FERROVIARIOS

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

MEJORAR LA SEGURIDAD Y SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA FERROVIARIO NACIONAL PARA
GARANTIZAR QUE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS SEAN CONFIABLES,
EFICIENTES Y COMPETITIVOS Y CONTRIBUYAN A LA SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRAL
DEL TRANSPORTE.

OBJETIVO

Emitir la autorización o aprobación de pólizas de los seguros para garantizar el pago de daños a los pasajeros y sus pertenencias, a la carga, a terceros en sus personas y bienes, a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño generado por la prestación de servicios ferroviarios.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Para efecto de las autorizaciones o aprobaciones que corresponda, se considerará a los concesionarios, permisionarios y demás prestadores de servicios ferroviarios reconocidos por esta Unidad Administrativa.
2. En todos los casos, se observará el estricto cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y el Reglamento del Servicio Ferroviario, así como la demás normatividad aplicable.
3. Como sustento de la autorización o aprobación respectiva, se elaborarán los estudios, análisis o evaluaciones de conformidad con lo estipulado por la Ley de la materia y su reglamento, así como la demás normatividad aplicable, con la periodicidad prevista en dichos ordenamientos.
4. Por lo que se refiere al Registro Ferroviario Mexicano, en lo relativo a las pólizas de seguros, se integrará la Base de Datos respectiva mediante la aplicación de medios electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la materia, su reglamento y la demás normatividad vigente.
5. En caso de ser necesario, se requerirá la información complementaria a la solicitud presentada a esta Unidad Administrativa por parte de los concesionarios, permisionarios y demás prestadores de servicios ferroviarios, de conformidad con lo previsto por la normatividad aplicable en la materia.

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SEGUROS FERROVIARIOS

PROCEDIMIENTO:

AUTORIZACIÓN O APROBACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS FERROVIARIOS

DURACIÓN TOTAL:

20 DÍAS HÁBILES

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Centro Integral de Servicios	Recibe la solicitud de autorización o aprobación de pólizas de seguros ferroviarios; verifica que la información presentada cumpla con los requisitos aplicables y la turna al área responsable.	0.5 días
02	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias	Recibe, revisa y turna la solicitud a la Subdirección de área para la atención procedente. En su caso, instruye lo conducente sobre el asunto recibido.	0.25 días
03	Subdirección de Seguros y Verificaciones Tarifarias	Recibe, revisa y turna la solicitud al Departamento responsable; en su caso, gira instrucciones para la atención procedente.	0.25 días
04	Departamento de Seguros Ferroviarios	Recibe y revisa la solicitud e información disponible; verifica que cumpla con lo previsto por la normatividad vigente; elabora y turna a la Subdirección de área el análisis y el proyecto de resolución respectivo, acompañando copia de los elementos y antecedentes utilizados en su elaboración.	8 días
05		En su caso, requiere información complementaria a la solicitud a efecto de continuar el trámite respectivo (elaboración, firma y notificación).	3 días
06	Subdirección de Seguros y Verificaciones Tarifarias	Recibe, revisa y turna el análisis y proyecto a la Dirección de área para los comentarios o validación respectiva.	1 día
07	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias	En caso de considerar modificaciones, devuelve el proyecto al área responsable para elaborar los ajustes correspondientes, para su validación. De no existir ajustes, rubrica para validación y turna a la consideración del Director General.	1 día

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE SEGUROS FERROVIARIOS

PROCEDIMIENTO:

AUTORIZACIÓN O APROBACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS FERROVIARIOS

DURACIÓN TOTAL:

20 DÍAS HÁBILES

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
08	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias	Espera resolución del acuerdo superior, y una vez recibida, procede de acuerdo con las instrucciones emitidas por el Director General.	1-3 días
09		Turna la resolución con firma y la demás documentación a la Subdirección de área para la atención procedente.	0.5 días
10	Subdirección de Seguros y Verificaciones Tarifarias	Recibe y remite la resolución con firma y la demás documentación al Departamento responsable para la conclusión del trámite.	0.5 días
11	Departamento de Seguros Ferroviarios	Recibe y revisa la resolución firmada; procede a recabar el folio correspondiente para llevar a cabo la notificación respectiva. Integra la información correspondiente en la Base de datos relativa al Registro Ferroviario Mexicano.	0.5 días
12	Concesionarios, permisionarios y demás prestadores de servicios ferroviarios	Recibe resolución a su solicitud y firma el acuse de recibo como constancia de entrega respectiva.	0.5 días
13	Departamento de Seguros Ferroviarios	Recibe constancia de entrega y la integra al expediente respectivo.	0.25 días
14		Archiva la demás documentación que corresponda en el expediente y concluye el trámite. TERMINA PROCEDIMIENTO	0.25 días